



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO –
ANTIOQUIA**

27 de septiembre de 2022

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral, promovido por PAULA ANDREA GARZON DAVID contra de URBANIZACIÓN PLAZA NAVARRA P.H., se incorpora el memorial que antecede en el que los apoderados de ambas partes solicitan la terminación del proceso por acuerdo transaccional entre las partes por el total de las pretensiones.

Del documento de transacción aportado, se desprende que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 312 del C.G. del P. en concordancia con lo contenido en el artículo 15 del C.S.T, el cual se encuentra suscrito por las partes y sus apoderados, por lo que es procedente dar por terminado el presente proceso, por transacción.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bello,

RESUELVE:

PRIMERO: Se accede a la solicitud de terminación del presente proceso, por acuerdo transaccional entre las partes.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Se ordena el archivo del presente proceso, previa des anotación de su registro.

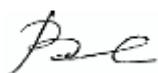
NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No 152** fijados hoy, en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 28 de septiembre de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'Pse'.

Secretaría